REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PATENTES COMERCIALES
JEMS / IAV / RPMM / SMATA / smata.-

DECRETO EXENTO Nº 5943 /
MAT.: Solicita devolución por no realización de actividad programada.

CAUQUENES, 23 DIC. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El ingreso n° 1635 de fecha 25 de noviembre de 2024, de **FRANCISCO ERNESTO SALAZAR DIAZ,** Ley 19.628 (*), que solicita la devolución de dinero por la no realización de las carreras a la chilena por enfermedad del caballo principal;
2. La autorización edilicia en el mismo documento;
3. Decreto Exento N° 5392, de fecha 19 de noviembre de 2024, que autoriza la actividad;
4. Comprobante de Pago N° 1116889571-2 de fecha 18/11/2024, por un monto de $132.000;
5. Las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N° 4991, de fecha 30 de octubre de 2023 "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios";
6. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipal;
7. Las Normas establecidas en la Resolución 06 y 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y;

C O N S I D E R A N D O:

- **Que la no devolución de este pago, configuraría un enriquecimiento sin causa, a favor del Municipio.**
- **Que no existió contraprestación por parte del Municipio que hiciera exigible el pago del derecho por no realizarse la actividad solicitada.**

D E C R E T O:

1. PROCÉDASE, la devolución del derecho municipal por la no realización de las carreras a la chilena por enfermedad del caballo principal, por un monto de **$ 132.000.** (Ciento treinta y dos mil pesos), al Sr. **FRANCISCO ERNESTO SALAZAR DIAZ, RUT** Ley 19.628 (*)
2. Realícese el depósito en Cuenta Rut, N° 9837303, de Banco Estado.
3. IMPUTESE el valor de $132.000 a la Cuenta 215-26-01 "DEVOLUCIONES", del Presupuesto Municipal Vigente año 2024.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES - ALCALDE - REGION DEL MAULE

ALCALDE

DISTRIBUCION:
Interesado
Ofc. De Partes
c.c. Control Interno
c.c. D.A.F

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.